

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Se ocupa el despacho de resolver solicitud de **REDENCIÓN DE PENA** deprecada por el condenado **ALEXANDER PICÓN TAMAYO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.607.663**

ANTECEDENTES

1. Este juzgado vigila la pena de **CIENTO VEINTE (120) MESES DE PRISIÓN**, emitida por el **JUZGADO SÉPTIMO DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA** el **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** contra **ALEXANDER PICÓN TAMAYO** al hallarlo responsable del concurso de conductas punibles existente entre los delitos de: **FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO AGARRADO EN, HURTO CALIFICADO Y AGARBADO Y USO DE MENORES DE EDAD EN LA COMISIÓN DE DELITOS.**
2. Se evidencia que el condenado se encuentra privado de la libertad por cuenta de esta diligencia desde el **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, actualmente recluso en el **EPAMS GIRÓN.**

3. El condenado solicita reconocimiento de redención de pena¹

PETICIÓN

Con el fin de resolver la solicitud de redención de pena impetrada por el condenado, se observa dentro del expediente la siguiente información.

CERTIFICADO	FECHA	TRABAJO	ESTUDIO	CONDUCTA	FOLIO
17058459	16/07/2018 a 30/09/2018	----	288	Sobresaliente	24.r
17174550	01/10/2018 a 31/12/2018	----	252	Sobresaliente	25

30

17349540	01/10/2019 a 31/03/2019	----	282	Sobresaliente	25.r
17439304	01/04/2019 a 30/06/2019	----	276	Sobresaliente	26
17549751	01/04/2019 a 30/09/2019	---	345	Sobresaliente	26.r
17654956	01/10/2019 a 31/12/2019	----	306	Sobresaliente	27
17761893	01/01/2020 a 31/03/2020	----	345	Sobresaliente	27.r
17858760	01/04/2020 a 30/06/2020	----	300	Sobresaliente	28
17928531	01/07/2020 a 30/09/2020	----	324	Sobresaliente	28.r
18009688	01/10/2020 a 31/12/2020	----	366	Sobresaliente	29

En consecuencia, procede la redención de la pena por **ESTUDIO** así:

ESTUDIO	3084/ 12
TOTAL	257/Días

La constancia de la conducta del interno calificada en el grado de **ejemplar, o buena y evaluación sobresaliente** como se plasma en los certificados del Consejo de Disciplina, permite reconocer la redención de pena que se enuncia, atendiendo lo normado en el código Penitenciario y Carcelario sobre este aspecto.

Luego acreditado el lleno de las exigencias atrás expuestas por concepto de **ESTUDIO** abonará a **ALEXANDER PICÓN TAMAYO, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) DÍAS DE PRISIÓN**

Se hace necesario determinar el tiempo físico que lleva privado de la libertad el condenado y las redenciones concedidas, para que tenga claridad sobre su situación jurídica al interior de este diligenciamiento.

❖ **Días Físicos de Privación de la Libertad**

28 de julio de 2017 a la fecha

—————> 44 meses 25 días

Redención de Pena

Concedida presente Auto

—————> 8 meses 17 días

Total Privación de la Libertad	53 meses 12 días
---------------------------------------	-------------------------

En virtud de lo anterior, se tiene que a la fecha el señor **ALEXANDER PICÓN TAMAYO** ha cumplido una pena de **CINCUENTA Y TRES (53) MESES DOCE (12) DÍAS DE PRISIÓN**, teniendo en cuenta la detención física y las redenciones de pena reconocidas.

Por lo anteriormente expuesto, **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE:

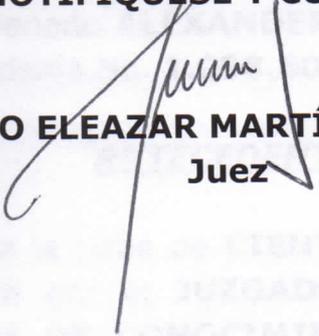
PRIMERO: RECONOCER a **ALEXANDER PICÓN TAMAYO** Identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.607.663** una redención de pena

por **ESTUDIO** de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) DÍAS DE PRISIÓN** , que se abonara al tiempo que lleva en prisión.

SEGUNDO.- DECLARAR que a la fecha el condenado **ALEXANDER PICÓN TAMAYO** cumplido una pena de **CINCUENTA Y TRES (53) MESES DOCE (12) DÍAS DE PRISIÓN**, teniendo en cuenta la detención física y las redenciones de pena reconocidas.

TERCERO.-Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN
Juez

Este juzgado vigila a... de CINCUENTA VEINTE (20) MESES DE PRISIÓN, en el... JUZGADO SÉPTIMO DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA el DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) contra ALEXANDER PICÓN TAMAYO el hallado responsable del concurso de conductas... existentes entre los delitos de FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO AGARRADO EN TURTO CALIFICADO Y AGARRADO Y USO DE MENORES DE EDAD EN LA COMISIÓN DE DELITOS.

2. Se evidencia que el condenado se encuentra privado de la libertad por cuenta de esta diligencia desde el VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), actualmente recluido en el EPAPS GIRÓN.

3. El condenado solicita reconocimiento de reducción de pena...

PETICIÓN

Para resolver la solicitud de reducción de pena impetrada por el condenado se observa dentro del expediente la siguiente información:

CERTIFICADO	FECHA	TRABAJO	ESTUDIO	CONDUCTA	FOLIO
17968489	16/07/2018 a 30/09/2018	---	288	Sobresaliente	24
17174554	01/10/2018 a 31/12/2018	---	292	Sobresaliente	25